

AÑO CIX - N° 28.752
CORRIENTES, MARTES, 02 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

ANEXO

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS
RESOLUCIÓN N°420/2023**

RESOLUCIÓN N° 420/23 (RG)

VISTO:

EL DECRETO Nro. 6.412/89 que fija los honorarios mínimos que regirán en el ámbito de la PROVINCIA DE CORRIENTES, para los PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, y la Resolución N° 1.281/13 que establece Honorarios Mínimos sugeridos en materia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

QUE el último ajuste de dichos honorarios mínimos data del 01 de septiembre del año 2022.

QUE a la fecha los honorarios mínimos establecidos por la referenciada norma no reflejan equilibrio respecto de los valores de mercado, ya que los mismos han sufrido un impacto en su valor real.

QUE la realidad económica impacta en el desarrollo del ejercicio profesional, directamente en los honorarios profesionales, e indirectamente en la calidad del servicio a prestar.

QUE se hace necesario adecuar los valores previstos en el decreto 6.412/89, con el fin de mantener el poder adquisitivo de los honorarios Profesionales.

QUE en virtud de la facultad conferida por dicho Decreto el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la PROVINCIA DE CORRIENTES dispone adecuar los honorarios mínimos.

POR ello en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 3.409/78;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADECUAR las escalas de honorarios PROFESIONALES que regirán a partir del 01 DE MAYO DE 2023, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, de conformidad al siguiente detalle:

HONORARIOS PROFESIONALES - C.P.C.E. CORRIENTES

CAPITULO II

HONORARIOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ARTICULO 14:

MAS DE	HASTA						
0,00	518.700,00	\$ 17.800	+	0,00	%	s/e	0,00
518.700,01	1.141.300,00	\$ 17.800	+	1,50	%	s/e	518.700,01
1.141.300,01	2.511.000,00	\$ 28.900	+	0,77	%	s/e	1.141.300,01
2.511.000,01	5.524.300,00	\$ 41.700	+	0,45	%	s/e	2.511.000,01
5.524.300,01	11.048.500,00	\$ 58.200	+	0,31	%	s/e	5.524.300,01
11.048.500,01	22.096.700,00	\$ 78.900	+	0,15	%	s/e	11.048.500,01
22.096.700,01	44.193.100,00	\$ 98.800	+	0,08	%	s/e	22.096.700,01
44.193.100,01	88.385.800,00	\$ 120.100	+	0,05	%	s/e	44.193.100,01
88.385.800,01	265.157.900,00	\$ 147.100	+	0,035	%	s/e	88.385.800,01
265.157.900,01	1.060.631.100,00	\$ 221.700	+	0,028	%	s/e	265.157.900,01

1.060.631.100,01	3.181.892.700,00	\$ 446.900	+	0,016	%	s/e	1.060.631.100,01
3.181.892.700,01	9.545.677.500,00	\$ 786.900	+	0,0045	%	s/e	3.181.892.700,01
9.545.677.500,01		\$ 1.078.000	+	0,0017	%	s/e	9.545.677.500,01

Artículo 19: Informe de ingresos del Art. 14 (mínimo): \$13.300,00

Certificación contable (mínimo): \$21.800,00

Art. 16 Inc. "A" Para estados contables de ejercicio se adicionará un 100% del honorario obtenido s/ Art. 14,- Inventario Inicial de constitución o manifestaciones de bienes, el honorario mínimo será el 30% del Art. 14, con un mínimo de \$27.100,00.

CAPITULO IV HONORARIOS EN MATERIA IMPOSITIVA

ARTICULO 30:

A) Impuesto a las Ganancias, GMP Bs. Personales Sustituto

I) Honorario Fijo:	a) DDJJ Imp. a las Gcias. y Bs Personales Relación de Dependencia	32.200,00
	b) DDJJ Imp. a las Gcias. y Bs Personales Industriales, Comerciales y de Servicios	61.700,00
	c) DDJJ Imp. a las Gcias. y Bs Personales Agropecuarias	61.700,00

II) HONORARIO ADICIONAL

0,00	322.900,00	\$ 6.596,33	+	0,00	%	s/e	0,00
322.900,01	645.800,00	\$ 6.596,33	+	0,3	%	s/e	322.900,01
645.800,01	968.900,00	\$ 7.685,27	+	0,25	%	s/e	645.800,01
968.900,01	1.614.700,00	\$ 8.816,96	+	0,2	%	s/e	968.900,01
1.614.700,01	3.229.300,00	\$ 10.624,26	+	0,15	%	s/e	1.614.700,01
16.146.700,01	80.733.600,00	\$ 24.865,95	+	0,006	%	s/e	16.146.700,01
80.733.600,01	258.347.500,00	\$ 30.290,67	+	0,0014	%	s/e	80.733.600,01
258.347.500,01	1.291.737.400,00	\$ 33.771,28	+	0,0012	%	s/e	258.347.500,01
1.291.737.400,01	1.614.671.700,00	\$ 51.134,40	+	0,0005	%	s/e	1.291.737.400,01
1.614.671.700,01		\$ 53.394,94	+	0,0045	%	s/e	1.614.671.700,01

B) Impuesto al Valor Agregado

I) Honorario Fijo:	a)	13.300,00
	b)	13.300,00

C) Impuesto a los Ingresos Brutos:

I) Honorario Fijo:	a)	10.600,00
	b)	14.900,00
DDJJ Mensual		9.700,00

D) Otros

I) Honorario Fijo:	a)	16.200,00
	b)	19.100,00
	c)	19.100,00
	d)	9.700,00
	e)	16.700,00
	f)	16.700,00

CAPITULO V

HONORARIOS EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL

De 1 a 10 empleados	16.200,00	+	800	Por empleado
De 11 a 20 empleados	31.800,00	+	800	Por cada empleado que exceda de 10
De 21 a 50 empleados	40.900,00	+	570	Por cada empleado que exceda de 20
De 51 a 100 empleados	71.600,00	+	450	Por cada empleado que exceda de 50
De 101 a 200 empleados	112.600,00	+	400	Por cada empleado que exceda de 100
de 201 en adelante	184.700,00	+	330	Por cada empleado que exceda de 200

ARTICULO 41:

Por la preparación de las DDJJ anuales para Organismo de Seguridad Social, honorario por cada dependiente informado, ascenderá a: 1.600,00
Con un mínimo de: 12.500,00

ARTICULO 42:

Por la tarea de empadronamiento o baja de cada dependiente frente a los organismos de Seguridad Social, el honorario ascenderá a: 2.400,00

ARTICULO 43:

Por la intervención en la confección de formularios de certificación de servicios y remuneraciones, el honorario por año o por fracción: 1.600,00
Con un mínimo de : 5.000,00

ARTICULO 2º: DISPONER, que los Honorarios Sugeridos para aquellos trabajos profesionales no encuadrados en el Dto. 6412/89 serán los siguientes:

Valor Hora Profesional 9.200,00

Valor Consulta Profesional 9.200,00

SOCIETARIO

Solicitud rúbrica libros c/u	9.700,00
Asesoramiento en la Inscripción. Relevamiento de información y asesoramiento en la inscripción y redacción del contrato.	52.400,00
SAS – Asesoramiento, tramitación	55.200,00
Libros Societarios Digitales – Por Acta	4.600,00

IMPUESTOS NACIONALES:

DDJJ Ganancias Mínimas Presunta - Persona Física

*25% s/honorario total Escala Impuestos a las Gcias. Y Bs. Personales

Imp. s/Bs. Personales Resp. Sustituto - Participaciones Societarias

*20% s/honorario total escala Imp. A las Gcias. Y Bs. Personales

DDJJ Ganancias Régimen Simplificado 4º Categoría	16.200,00
F.572 Web/Manual	5.000,00

Registro de Comprobantes en Libro de Compras o Ventas	6.400,00
DDJJ Citi Ventas mensual	6.400,00
Registración y Control Libro IVA Digital	6.400,00

MONOTRIBUTO

Inscripción, mod. Datos o cancelación con asesoramiento	8.100,00
Recategorización Semestral	6.400,00
Declaración Jurada Informativa Cuatrimestral	6.400,00
Control categoría sin tramite	4.000,00
Recursos - Baja de oficio	25.900,00

PROCEDIMIENTO

Inscripción AFIP persona física	13.300,00
Baja o Cambio Memo Fiscal	9.700,00
Inscripciones DGI y DGR Sociedades	25.000,00
Inspecciones AFIP-DGR (Adic. Por hora a convenir)	28.300,00
Inscripciones en Registros Provinciales/Nacionales/Municipales	13.300,00
Fiscalización Electrónica	28.300,00
Fiscalización Electrónica Monotributistas	13.300,00

Planes de pago AFIP/DGR por unidad	13.300,00
Solicitud de certificados (fiscal/exención/no retención, etc.)	8.100,00
SICORE - CITI - Escribanos/ventas /compras, retenc.	6.300,00
Periodo sin movimiento	2.900,00
Información Cuatrimestral CITI ventas (nuevos inscrip.)	17.400,00
Exclusiones IVA RG 830	9.700,00
Exclusiones Ganancias RG830	9.700,00
Anticipos opcionales F 478	13.300,00
Altas de Rol. y/o clave fiscal	4.000,00
Plan MIS FACILIDADES y seguimiento plan mínimo (Adic. A convenir por Imp. Período)	13.300,00
Planes de facilid. De pago y moratorias	10.600,00
Trámites Administrativos AFIP/DGR	8.100,00
Recursos Multa Automática	6.400,00
Recursos administrativos en Juicios en Ejecución Fiscal	15.500,00
Recategorización Anual Autónomos	9.200,00
Recálculo de Anticipos	9.200,00
Trámites especiales vinculados a regímenes exteriorización de activos. Valor hora	13.800,00
Otras presentaciones digitales	9.200,00
Tramites a distancia (TAD)	9.200,00

TRIBUTOS MUNICIPALES

Liquidación de Impuestos/Tasas Municipales Mensual	6.400,00
--	----------

IMPUESTOS PROVINCIALES

IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS

Anticipos Mensuales (contribuyentes directos)	8.100,00
DDJJ Anual (contribuyentes exentos)	10.600,00
Inscripción o Cancelación c/u	8.100,00
Solicitud de Certificados (Fiscal/Exención/No retención, Etc.)	5.000,00

CONVENIO MULTILATERAL

Anticipos mensual	9.200,00
Adicional por Jurisdicción Mensual	8.100,00
Solicitud de certificados (Fiscal/Exención/No retención, etc.)	5.000,00

LABORAL Y PREVISIONAL

Alta temprana, baja o mod. Datos por unidad	2.900,00
Trámites ante la secretaria de trabajo	10.600,00
Carga en el programa MIS SIMPLIFICACION (primera vez, por empleado)	1.600,00
Armado de legajos de personal	3.000,00
Liquidación ANSES - SICAM	25.900,00
Personal Casa Particulares (Liquidación mensual, emisión de recibos, F.102, etc.)	4.000,00
Incorporación en el SUAF	5.300,00

Alta como empleador	5.300,00
Libro Sueldo Digital	6.400,00

OTRAS TAREAS PROFESIONALES

Carpeta Bancaria por unidad	20.800,00
-----------------------------	-----------

ACTUACIÓN JUDICIAL

Informe pericial simple: 2% del monto del juicio con un mínimo de Ampliación de informe pericial: 30% del honorario correspondiente al informe pericial	73.600,00
Actuación como perito de parte/consultor: 50% del honorario correspondiente al informe pericial	
Cálculo de lucro cesante, retroactivos, averías, indemnizaciones extra judicial: 1% del monto con un mínimo de	46.000,00

ACTIVIDAD GANADERA

Manifestación de hacienda	9.200,00
Marcas y señales – Trámites de inscripción y modificación	9.200,00
Emisión de Guía DTE/DUT - SIGSA	1.800,00
RENSPA – SENASA Trámites de Alta/Baja/Modificaciones	4.600,00
RUCA – MAGYP – Trámites de Alta/Baja/Modificaciones	9.200,00
GRANOS y CARNES – Registros Especiales – Trámites varios	4.600,00

COMPLIANCE Y TRANSPARENCIA

Informes Contables sobre Beneficiarios Finales - P.E.P. - Programa Integral de Prevención de la Corrupción	17.000,00
Elaboración del Programa Integral de Prevención de la Corrupción	4.600,00

ARTICULO 3º: ESTABLECER el valor de la Unidad de Tiempo (UTI) del artículo 2º de la Resolución 1.281/1 en pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600,00).

ARTICULO 4º: DISPONER, que refrenden Presidente, Secretario y Tesorero.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, publicar y archivar.

CORRIENTES, 11 de abril de 2.023

Cr. Guillermo A. Spessot
Tesorero
CPCE CORRIENTES

Cr. Rodolfo M. López
Presidente
CPCE CORRIENTES

Cr. Facundo M. Lago
Secretario
CPCE CORRIENTES